

Buenos Aires, siete de agosto de 2006

Visto: el expediente Interno n° 154/2006, y

Considerando:

Dentro de las tareas programadas en el manual de mantenimiento del edificio, está proyectado los trabajos de pintura de los distintos pisos, que gradualmente se realizan en el edificio del Tribunal.

Corresponde en esta oportunidad los trabajos de pintura interior de la planta del sexto piso.

La Dirección de Obra confeccionó el pliego de especificaciones técnicas particulares que obra a fojas 3/15, dejando constancia de la reserva de la afectación preventiva para el ejercicio 2007, a fojas 36 por la suma de pesos treinta mil (\$30.000.-).

El suscripto se encuentra facultado para autorizar el presente llamado a licitación privada de acuerdo con la Ley de Contabilidad, artículo 56 inciso 1), y el anexo I de la Acordada n° 5/2001.

Las condiciones del pliego de cláusulas generales, fueron aprobadas oportunamente por la disposición n° 023/2005 (B.O.C.A.B.A. n° 2132 del 18 de febrero de 2005).

También, corresponde aprobar las cláusulas particulares, el pliego de especificaciones técnicas, y fijar fecha y hora para la apertura de los sobres con las ofertas.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Autorizar y llamar a Licitación Privada n° 07/2006, para la ejecución de trabajos de pintura interior en la planta del sexto piso del edificio sede del Tribunal sito en Cerrito 760, de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por la ley de Contabilidad, artículo 56, inciso 1° y anexo I de la Acordada n° 5/2001, con un presupuesto de hasta TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000.-).
2. Aprobar las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas que forma parte de la presente Disposición como anexo I —Cláusulas Particulares— y anexo II —Pliego de Especificaciones Técnicas—
3. Fijar la fecha y hora de apertura de sobres para el 13 de septiembre de 2006 a las 14.00 horas.
4. Invitase a por lo menos seis (6) firmas.
5. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; en la página de Internet y en la cartelera de la Dirección General de Administración; y para su conocimiento y demás efectos, pase al Area de Compras y contrataciones.

Firmado: Alberto C. GIMÉNEZ (Director General de Administración).

DISPOSICIÓN N° 296/2006

ANEXO I

CLAUSULAS PARTICULARES Condiciones del llamado

- 1. Objeto del Llamado:** Trabajos de pintura interior planta del piso sexto (6°) del edificio sito en Cerrito 760, propiedad del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán tener en cuenta en sus ofertas, todos los trabajos que en las especificaciones técnicas se indican e incluso aquellos que nombrados o no, se requieran para llevar a cabo su cometido. Los trabajos se realizarán durante ***el mes de enero de 2007 —feria judicial—***. El Contratista deberá seguir el cronograma de trabajos de forma tal que ellos se encuentren concluidos con fecha, ***lunes, 29 de Enero de 2007.***
- 2. Forma de cotización:** en pesos, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

De los Oferentes

- 3. Dotación del Personal:** El oferente deberá indicar para la prestación del servicio, la cantidad de personal que considere necesario afectar para llevar a cabo en forma eficiente cada una de las tareas materia de la presente contratación.
- 4. Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio, a fin de imponerse de las características que hacen a la prestación del servicio. A fin de concertar la visita, se dirigirán a la Dirección General de Administración, donde se designará un funcionario o autoridad representante de este Tribunal Superior de Justicia que acompañe y asesore a los interesados, y posteriormente se le extenderá un comprobante como constancia de haber cumplido la exigencia. Dicho certificado deberá acompañarse a la Oferta.

Del adjudicatario

- 5. Integración de la Garantía:** Dentro de los ocho (8) días de recibida la Orden de Provisión, el adjudicatario integrará la garantía de adjudicación. En su defecto, se lo intimará fehacientemente a hacerlo en un plazo no mayor a diez (10) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con pérdida del importe de dicha garantía.

6. Seguros - Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cuál deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley N° 24557 y sus decretos reglamentarios. El seguro cubrirá los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente de trabajo in itinere por los montos que fije la legislación vigente.

7. Responsabilidad por las acciones de terceros: El adjudicatario deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de responsabilidad civil por los daños que, a consecuencia de la prestación del servicio, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Tribunal Superior de Justicia. Dicha póliza deberá ser endosada a favor del mismo.

Asimismo deberá hacerle cumplir al personal a su cargo todas las normas de seguridad para consigo mismo, para la conservación de bienes muebles e inmuebles que correspondan, implementando las medidas necesarias y brindando los elementos que se requieran.

En las pólizas correspondientes al seguro de responsabilidad civil deberá hacerse constar que en caso de siniestro se transferirán al Tribunal Superior de Justicia todos los derechos y acciones emergentes del seguro.

Se acompañará recibo de pago total por el seguro contratado.

Los seguros deberán contratarse en compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

8. Término para presentar documentación: Previo a dar comienzo a la prestación y, dentro del plazo que fije la Dirección General de Administración, el adjudicatario deberá presentar la documentación indicada en los puntos 6 y 7 y una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Domicilio actualizado
- Función (operario, encargado, supervisor, etc.)
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La falta de cumplimiento de ambos requisitos obstará al inicio de las tareas y dará lugar a la rescisión del contrato con pérdida del importe de la garantía de adjudicación.

9. Comportamiento: El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente, pudiendo las autoridades de este Tribunal Superior de Justicia emplazar a la empresa a fin que sustituya al dependiente que no actúe correctamente.

10. Condición de empleador: Deberá el adjudicatario asumir todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador, eximiendo totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá por tanto relación de dependencia alguna con este Tribunal.

Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las Leyes que rigen en materia sanitaria (Libretas Sanitarias actualizadas, exámenes físicos, etc.).

Del locador:

11. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

12. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en un solo oferente, cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la más conveniente.

13. Nombrar representante ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación, debiendo ésta dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

14. Fiscalización General de la Prestación: El Director General de Administración, o el representante autorizado designado por este Tribunal Superior de Justicia, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y su personal, dará instrucciones y notificará las novedades en el desarrollo de las tareas a realizar.

15. Conformidad definitiva: El Tribunal Superior de Justicia dará la correspondiente conformidad definitiva por las tareas realizadas, mediante

el acta respectiva o certificación del servicio ejecutado, extendida por la Dirección General de Administración o por quien ésta delegue.

16. Forma de Pago: El pago se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de expedido el certificado de final de obra.

17. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración - Mesa de Entradas, sita en Cerrito n° 760, piso 6to., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs -. Asimismo, se dejará constancia en la mencionada factura de las exigencias del inc. 108, reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad.

18. Sanciones: El incumplimiento de las obligaciones establecidas del presente pliego, se regirán por las disposiciones de la Ley de Contabilidad y el Decreto Reglamentario 5720/72, referidas a sanciones, multas y/o penalidades, y demás normas vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, según correspondiere.

ANEXO II

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
CERRITO 760**

**TRABAJOS DE PINTURA INTERIOR
PLANTA PISO SEXTO**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

INDICE GENERAL

OBJETIVO

DIVISION 1 : TRABAJOS PREVIOS
SECCION 01: ALBAÑILERÍA

DIVISION 2 : TRABAJOS DE PINTURA
SECCION 01: PARAMENTO, CIELORRASO Y CARPINTERÍA

DIVISION 3: CONCEPTOS GENERALES
SECCION 01: LIMPIEZA
SECCION 02: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
SECCION 03: AYUDA DE GREMIOS

PLANOS
PISO SEXTO TSJ – 13 – 09

OBJETIVO:

La presente documentación licitatoria, tiene por objeto definir las Especificaciones Técnicas Particulares para los **“Trabajos de pintura interior del piso sexto”** del edificio sito en Cerrito 760, propiedad del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán tener en cuenta en sus ofertas, todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que nombrados o no, se requieran para llevar a cabo los antes mencionado.

Sectores a intervenir

Los trabajos de pintura interior general, encomendados en la presente documentación, se refieren a la ejecución de la pintura completa de la totalidad de los cielorrasos, paramentos y carpinterías en la planta del sexto piso, no incluyendo las circulaciones verticales que involucra las escaleras ni los palieres de loa ascensores, según se indica en plano adjunto.

Los sectores incluidos en las presentes especificaciones técnicas corresponden a las áreas administración del Tribunal de la mencionada planta.

No se encuentra incluida, en las presentes, la pintura de los cielorrasos de los locales frentistas de la planta, por ser estos de film de PVC tensado.

Por tal motivo el Contratista deberá tener especial cuidado en la protección de los antes mencionados, deberá lograr que los mismos no se manchen ni deterioren bajo ningún concepto, ya que el daño sería irreparable.

Intervenciones particulares

Se encuentran incluidos en las presentes especificaciones, los trabajos particulares que se indican en el presente punto

El Contratista deberá proveer y colocar, en cada uno de los aventanamientos de esta planta, una varilla de 10x10 mm. de tubo aluminio anodizado, en todos los casos la misma se pintará del color del paramento correspondiente, previo tratamiento de la superficie del metal. La misma se colocará en el tramo de la unión del marco y el parapeto, con el propósito de evitar las fisuraciones que entre ellos se generen.

La mencionada varilla se atornillará al marco del aventanamiento y se sellará con silicona.

Esta tarea se llevará acabo una vez ejecutados los trabajos previos y de preparación de la superficie, y con anterioridad a los de pintura, para su correspondiente supervisión por parte de la Dirección de Obras

Trabajos previos

Para la ejecución de los trabajos encomendados en las presentes, el Contratista deberá realizar los trabajos previos de albañilería que correspondan según el caso, por tal motivo se deberán rehacer los revoques en paramentos y cielorrasos, que así lo requieran y que en plano adjunto se indican en forma no restrictiva. Para tal fin se deberá proceder de acuerdo a lo indicado en la correspondiente División de la presente documentación.

Terminaciones

En todos los casos el Contratista deberá respetar los colores, acabados y texturas existentes de cada uno de los locales o áreas a intervenir.

Lo anteriormente indicado se refiere a la totalidad de los paramentos, cielorrasos, carpinterías, ornatos, etc, según corresponda.

Conceptos generales

El Contratista deberá tomar los recaudos para que tanto el acceso de personal; el ingreso de materiales, herramientas y equipos para la ejecución de la obra y el retiro de escombros, se realice por el acceso existente al edificio que la Dirección de Obra indique. Se deberán extremar todas las medidas de seguridad hacia el interior de la obra y la vía pública no generando interferencia con el normal funcionamiento de estas, en cuanto a transeúntes y vehículos.

El Contratista dispondrá de un espacio para ubicar su obrador, que la Dirección de Obra determinará con antelación al inicio de la obra. El mencionado obrador deberá permanecer en óptimas condiciones de higiene y seguridad, quedando el Contratista como único responsable de los elementos que para la ejecución de la obra se requiera, como así también los efectos personales de su personal. La Dirección de Obra indicará al Contratista el sector para el local sanitario en el edificio, que será utilizado por su personal a cargo, el mismo deberá ser acondicionado a tal efecto.

El obrador cumplirá con la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo y sus correspondientes reglamentaciones.

El Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno, en caso que fuese necesario introducir modificaciones por razones funcionales, de seguridad u otras.

Las presentes especificaciones describen en todo su cuerpo y propone en concepto de producto tipo determinadas marcas y modelos, las que se mencionan tan solo como característica o forma constructiva exclusivamente. El Oferente podrá incluir en su oferta productos de calidad y características equivalentes de otra marca y modelo a la mencionada.

En todos los casos su aprobación se realizará previa prueba de calidad y verificación de los materiales. En los casos que la oferta incluya productos

equivalentes a los descriptos, estos deberán ser de marcas reconocidas. El Oferente deberá presentar muestra de los propuestos, sus certificados y su adaptación a las normas IRAM.

En todos los casos los productos deberán responder con las normas establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares.

Esta descripción somera no agota ninguno de los temas que han sido señalados de manera particular.

TRABAJOS A NO EJECUTAR

En los casos que durante la realización de los trabajos encomendados, la Dirección de Obras detecte alguna filtración o deterioro, que no sea factible solucionar en el plazo de ejecución de la obra, el Contratista no deberá ejecutar la pintura en la totalidad del paramento que presente deterioro, descontando la superficie total del mismo.

Por tal motivo el Oferente deberá cotizar en su oferta el costo unitario de cada tipo de pintura involucradas en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo total de ejecución será de **Veintiocho (28) días corridos**, computándose desde la fecha en que se labra el ACTA DE INICIO DE OBRA en forma conjunta entre la Dirección de Obra y el Contratista y de acuerdo al **Cronograma de los trabajos** que en el presente Objetivo se describe. Cualquier oferta cuyo plazo sea mayor al máximo señalado al comienzo *no será considerada*.

El Tribunal Superior de Justicia podrá variar la secuencia del cronograma en base a sus requerimientos, como así también postergar la ejecución de hasta un 20 % de los trabajos encomendados, incrementando el plazo de ejecución en *veinte (20) días corridos mas*, no generando esto reclamo alguno por parte del Contratista.

El Contratista podrá solicitar **prorroga de plazo de ejecución de obra**, dentro de los tres (3) días hábiles de producida la causa que la motiva, en las siguientes circunstancias:

- ✓ Caso fortuito o fuerza mayor.
- ✓ Huelga general o paros parciales de los gremios afectados a los trabajos.
- ✓ Días de lluvia que superen la media mensual de los últimos cinco (5) años según datos del Servicio Meteorológico Nacional, o en caso de lluvias torrenciales y que sus consecuencias afecten el desarrollo de la obra.
- ✓ Ejecución de tareas por modificación de contrato.

La prórroga del plazo, no dará lugar a modificación del precio del contrato.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

El Oferente deberá presentar una planilla de cotización para la ponderación del Tribunal y posterior seguimiento de obra.

Los Oferentes realizarán su propia medición con el motivo de finalizar la obra de acuerdo al pliego. No se tendrá en cuenta ningún tipo de reclamo, durante la ejecución de los trabajos y la finalización de los mismos dado el carácter de *Ajuste Alzado* de la cotización, por diferencias entre el cómputo preliminar y la realidad de la obra.

El cómputo a indicar en la antes mencionada planilla de cotización, incluirá la totalidad de los trabajos encomendados bajo el concepto de cotización antes indicado. Se deberá cotizar el costo unitario e incluir en la citada planilla de cotización, de cada uno de los tipos de trabajos a ejecutar, basado esto a lo expresado en el punto siguiente.

CRONOGRAMA DE LOS TRABAJOS

Los trabajos de pintura especificados se realizarán de forma tal que no intervengan en el normal funcionamiento del Tribunal, motivo por el cual se realizarán durante ***el mes de enero de 2007 —feria judicial—***. El Contratista deberá seguir el cronograma de trabajos de forma tal que ellos se encuentren concluidos con fecha, ***lunes, 29 de Enero de 2007***.

PLAZO DE GARANTÍA

Se establece como plazo de garantía de los trabajos realizados en la obra, el período de tiempo de *Un (1) año* a contar este, desde la firma del Final de Obra, a conformar por la Dirección de Obras.

Durante el plazo de garantía, el Contratista será responsable de la conservación y reparación de las deficiencias que se produzcan por vicios ocultos o ejecución deficiente no observados en la recepción provisoria, salvo los desperfectos resultantes del uso indebido por parte del Comitente.

DIVISION 1: TRABAJOS PREVIOS
SECCION 01: ALBAÑILERIA

D1: 01.1. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos aquí especificados incluirán en general todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para la reparación de los revoque y cielorrasos existentes que así lo requieren y que en planos se indica a modo de aproximación.

El prolijo y perfecto acabado de estos trabajos es de fundamental importancia por lo cual el Contratista le dedicará particular esmero y mano de obra especialmente calificada.

D1: 01.2. COORDINACION CON OTROS RUBROS

Coordinar los trabajos con todos los de pintura.

D1:01.3. PRECAUCIONES

Tanto en paramentos como en cielorrasos se procederá a la limpieza dejando los ladrillos o superficie soporte, según corresponda bien a la vista y eliminando todas las partes de mortero adherido en forma de costras en la superficie. Deberá humedecerse suficientemente la superficie existente sobre el que se vaya a aplicar el correspondiente revoque.

D1:01.4. REQUERIMIENTOS ESPECIALES

Salvo en los casos en que se indique especialmente lo contrario, los revoques tendrán el espesor total que en cada caso corresponda.

Jaharro o revoque grueso interior y exterior

- Sobre las superficies de las paredes de ladrillo o losa, se ejecutará un revoque grueso con el propósito de lograr una superficie plana y no alabeada. Se procederá a la construcción de fajas de menos de 1 m de distancia entre las que se rellenarán con el mortero para conseguir eliminar todas las imperfecciones y deficiencias y lograr la tolerancia de medidas.
- El jaharro se terminará con peine grueso y rayado para facilitar la adherencia del enlucido, cuando se deba aplicar previamente aislación hidrófuga, el jaharro se aplicará antes que comience el fragüe de esta.

Revoque impermeable

- En general y salvo indicación expresa, en todo muro exterior cara externa y antes de procederse a la construcción de cualquier tipo de revoque, se ejecutará un azotado de mortero de cemento y arena con agregado de hidrófugos de la mejor calidad, y de un espesor no inferior a 3 mm.

Enlucidos o revoques finos

- Sobre los revoques gruesos se procederá a colocar los enlucidos que tendrán un espesor de 3 a 5 mm. Para la ejecución de enlucido a la cal se usarán morteros con arena fina, la que será previamente tamizada para asegurar la eliminación de toda impureza y exceso de material grueso. El enlucido a la cal se alisará perfectamente con fratas de madera, sin uniones ni retoques para lo cual se extenderán paños enteros procurando uniformidad de aspecto. Las rebabas o cualquier defecto de la superficie se eliminará pasando un fieltro ligeramente humedecido. Una vez seco y fraguado, se usará lija fina.

D1:01.5 MUESTRAS Y ENSAYOS

La Dirección de Obra podrá indicar la ejecución de tramos de muestra de revoques a fin de verificar y aprobar la calidad de terminación.

DIVISION 2: TRABAJOS DE PINTURA

SECCION 01: PARAMENTO, CIELORRASO Y CARPINTERÍA

D2.01.1.DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos aquí especificados incluirán todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de la pintura de los paños de paramentos, cielorrasos y carpinterías indicados.

El Contratista deberá tener en cuenta que el acabado y tipo de pintura a utilizar será de idénticas características al del elemento a pintar, con su correspondiente tratamiento de su superficie.

En cuanto al tipo de pintura de los paramentos será látex al agua.

A su vez los trabajos tienen por objeto la protección, higiene y/o señalización de las obras.

Comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos de los muros de albañilería, revocados, tabiques y cielorrasos de placas de yeso (Durlock), cielorrasos húmedos, cielorrasos especiales, carpinterías metálicas y herrerías, etc. según las especificaciones de planos.

Asimismo comprenden todos los trabajos necesarios al fin expuesto, que aunque no estén expresamente indicados, sean imprescindibles para que en las obras se cumplan las finalidades de protección, higiene y/o señalización en todas las partes de ella, visibles u ocultas.

Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijados por la Dirección de Obra, el Contratista tomará las provisiones del caso, dará las manos necesarias además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que este constituya trabajo adicional.

D2.01.2. COORDINACION

Coordinar con todos o algunos de los siguientes elementos: revoques, revestimientos, carpinterías y herrerías, carpintería de madera, vidrios, cielorrasos, instalación eléctrica en general, artefactos de iluminación, pisos y zócalos.

D2:01.3. PRECAUCIONES

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no manchar otras partes de la obra, tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos especiales, artefactos eléctricos y sanitarios, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposiciones a solo juicio de la Dirección de Obra.

El Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia. A tal efecto en el caso de elementos o estructuras exteriores procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación del proceso de secado. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo.

No se permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.

Previa a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar una revisión general de las superficies, salvando con el enduido adecuado a la pintura a usarse, cualquier irregularidad incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que puedan haberse deteriorado en el curso de la obra.

Antes de dar principio al pintado se deberá efectuar el barrido de los locales, debiéndose preservar los solados con lonas o filmes de polietileno que el Contratista proveerá.

No se aplicarán pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijadas.

Como regla no se deberá pintar con temperaturas ambientes por debajo de 5 grados centígrados, ni tampoco con superficies expuestas directamente al sol, teniendo especiales precauciones frente al rocío matutino, nieblas, humedad excesiva, etc.

D2:01.4. MATERIALES

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca indicada en la presente especificación, aceptada por la Dirección de Obra.

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causas de formulación o fabricación del material el único responsable será el

Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responde en un todo a las cláusulas contractuales.

Látex al agua

- Pintura en base de agua tipo Albalátex o equivalente, para ser aplicada sobre paredes y cielorrasos interiores. No debe mezclarse con pinturas de otras características. Para su uso puede adicionarse le cantidad de agua recomendada por el fabricante para obtener un fácil pintado.

Esmalte sintético

- Pintura elaborada con resinas sintéticas del tipo "Akyd", tipo Albalux o equivalente, para ser aplicada sobre carpinterías metálicas, herrerías y madera.

Esmalte sintético semimate

- Pintura elaborada con resinas sintéticas de terminación semimate, tipo Satinol o equivalente, para ser aplicada sobre carpintería metálica, herrería y madera.

Enduídos, imprimadores, fijadores

- En todos los casos serán de la misma marca de las pinturas y del tipo correspondiente, según el fabricante, para daca uso a fin de garantizar su compatibilidad.

Diluyentes

- Serán en todos los casos, los especificados expresamente para cada tipo de pintura por sus fabricantes, siendo rechazado cualquier trabajo en que no haya respetado esta especificación.

D2:01.5. ENTREGA Y ALMACENAMIENTO

Los materiales se entregarán en obra en sus envases originales, cerrados y provistos de su sello de garantía.

Deberán almacenarse respetando estrictamente las normas de seguridad establecidas por normas para depósitos de inflamables.

D2:01.6. MANO DE OBRA

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de pintura y su aplicación.

Las distintas manos a aplicar cruzadas a fin de lograr buen aspecto y terminación del acabado, evitando el exceso de material.

El Contratista notificará a la dirección de Obra, sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono (salvo que afecten la terminación). Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso por escrito sin cuya nota no tendrá valor el trabajo realizado., se dará la última mano después que todos los gremios que entran en la construcción en cada sector hayan dado fin a sus trabajos.

Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos que estos tengan un acabado sin huellas de pinceladas y/o rodillos.

De no responder el pintado a la muestra aprobada se hará repintar las superficies a sólo juicio de la Dirección de Obra.

Cuando se indique el número de manos a aplicar, se entiende que es a título ilustrativo ya que se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Dirección de Obra.

No se deberá dejar transcurrir períodos prolongados de tiempo luego de haber “imprimado” o “fondeado” elementos de madera o metal para completar el proceso de pintado.

Pintura al látex sobre muros y cielorrasos

- Antes de proceder al pintado de las paredes revocadas a la cal, se lavarán con una solución de ácido clorhídrico al 09% y se le pasará papel de lija Nro. 2 para alisar los granos gruesos del revoque. Posteriormente se dará una mano de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate. Posteriormente se hará una aplicación de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, en capas delgadas sucesivas. Una vez secos, se lijará con lija 5/0 en seco; después de un intervalo de 8 horas se quitará en seco el polvo resultante de la operación anterior.

En los paramentos de placas de yeso, terminados con su enduido de terminación, se procederá a la preparación de la superficie, mediante su lijado.

Luego se aplicarán las manos de pintura al látex especificada que fuere menester para su correcto acabado. La primera diluida el 50% con agua y las dos siguientes sin rebajar, salvo que lo determine la absorción de las superficies.

En este caso, el procedimiento lo deberá aprobar previamente la Dirección de Obra.

Esmalte sintético semimate sobre muros y cielorrasos

- Se aplicará una mano de imprimación sobre las superficies que deben estar limpias, secas y libres de partículas de polvo. Se aplicarán las manos de enduido plástico que sean necesarias, con similares prescripciones que en las pinturas al látex.

Esmalte sintético sobre carpinterías, metálicas y herrerías

- Todo elemento metálico, salvo indicación en contrario será pintado con esmalte sintético según el siguiente esquema:
 - a) Se eliminará totalmente la pintura de protección antióxida aplicada en taller mediante abrasión mecánica o aplicación de removedor.
 - b) A continuación se efectuará un cepillado, lijado y sopleteado con aire a presión de la superficie, hasta obtener la superficie de metal blanco.
 - c) Se lo desengrasará perfectamente mediante lavado con tetracloruro de carbono.
 - d) Una mano de antióxido con espesor mínimo de 40 micrones en un lapso no mayor de dos horas desde la finalización de los trabajos indicados antes. Este antióxido será de cromato de zinc.
 - e) Una segunda mano, como repaso, del mismo antióxido con un espesor mínimo de 40 micrones.
 - f) Retoque con masilla al aguarrás en zonas necesarias, teniendo en cuenta que se exigirá una superficie perfectamente uniforme en su terminación.
 - g) Una primera mano de esmalte sintético, que se efectuará con 80% esmalte sintético y 20% de solvente adecuado.
 - h) Una segunda capa con esmalte sintético puro con un espesor mínimo de 40 micrones.
 - i) Una tercera capa idéntica a la anterior, que se aplicará cuando se hayan finalizado los trabajos de pintura sobre muros, previo lijado con lija al agua de grano 220/240 si el lapso entre esta mano y la anterior superase las 72 horas.
El acabado deberá responder exactamente a las muestras aprobadas, aunque fuera necesario aumentar el número de manos de esmalte.

Esmalte sintético sobre estructuras metálicas.

- Para la pintura de estructuras metálicas, se cumplirán las prescripciones anteriores. Como antióxido se usará convertidor de óxido Ferrobet o equivalente.

D2:01.7. REQUERIMIENTOS ESPECIALES

La preparación de tonos responderá a las especificaciones de colores indicada por la Dirección de Obra, sin cuya aprobación previa no podrán iniciarse los trabajos de pintado.

D2:01.8. MUESTRAS Y ENSAYOS

Muestras

- De todas las pinturas, colorantes, enduños, imprimadores, selladores, diluyentes, etc., el Contratista entregará muestras a la Dirección de Obra para su aprobación.

El Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las estructuras que se contratan las muestras de color y tono que la Dirección de Obra le solicite: Al efecto se establece que el Contratista debe solicitar la indicación de las tonalidades y colores por nota y de acuerdo al catálogo o muestras que le indique la Dirección de Obra, ir ejecutando las necesarias para satisfacer color, valor y tono que se exigieran. Luego en trozos de chapa de 50 x 50 cm ejecutará el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que someterá a aprobación de la Dirección de Obra. Esta podrá hacer ejecutar tramos de muestra de las distintas superficies a pintar.

Ensayos

- A efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:
 - a) Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
 - b) Nivelación: Las marcas de pincel o rodillo deberán desaparecer transcurrido un lapso de tiempo de estimativamente 45 minutos de haber sido aplicada.
 - c) Poder cubriente: Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posibles.
 - d) Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible según la clase de acabado.
 - e) Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimentos este deberá ser blando y fácil de disipar.

La Dirección de Obra podrá hacer ejecutar al Contratista todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales, estando a cargo del segundo los costos de los ensayos, si los materiales fueran defectuosos.

Los ensayos de calidad y espesor para determinar el cumplimiento de las especificaciones se efectuarán en laboratorio oficial, a elección de la Dirección de Obra y su costo será a cargo del Contratista, como así también el repintado total de la pieza que demanda la extracción de la probeta, si los materiales fueran defectuosos.

DIVISION 3: CONCEPTOS GENERALES
SECCION 01: LIMPIEZA

D3:01.1. LIMPIEZA DIARIA

El Contratista deberá organizar su trabajo en forma diaria de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la mancha de los trabajos.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos de las zonas aledañas.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería, revoques y capas aisladoras.

D3.01.2. LIMPIEZA FINAL

- a) El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de material se quitarán con espátula y elementos correspondiente cuidando los detalles y prolijando la terminación de los trabajos ejecutados.
- c) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Dirección de Obra disponga, exigiendo similares tareas a los subcontratistas.
- d) Todos los trabajos se realizarán en cuenta del Contratista, quién también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.
- e) El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Dirección de Obra se hubiera incurrido.

DIVISION 3: CONCEPTOS GENERALES
SECCION 02: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El Contratista proveerá todas las herramientas comunes, especiales y de corte mecánico, equipos y máquinas de todo tipo, andamios, balancines,

silletas y transporte necesarios para la ejecución correcta de las tareas previstas en su contrato.

El instrumental que deberá aportar el Contratista, para la tarea de replanteo y posteriores verificaciones, estará en proporción a la entidad de la obra y las características de cada tarea correspondiente.

El Contratista deberá someter a la aprobación de la Dirección de Obra el listado de máquinas que usará (tipo, marca, modelo, capacidad, año de fabricación y el carácter de propio o alquilado). Esta lista no será excluyente.

Todos los equipos y herramientas deberá ser conservados en condiciones apropiadas para terminar los trabajos en los plazos previstos.

El Contratista no podrá proceder al retiro total o parcial de equipos mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo aquellos para los cuales la Dirección de Obra extienda autorización por escrito.

Cuando se observen deficiencias o mal funcionamiento de equipos durante la ejecución de los trabajos, la Dirección de Obra podrá ordenar el retiro y su reemplazo por otros en buenas condiciones de uso.

El emplazamiento y funcionamiento de los equipos, se convendrá con la Dirección de Obra.

DIVISION 3: CONCEPTOS GENERALES

SECCION 03: AYUDA DE GREMIOS

Se entiende por Ayuda de Gremio aquella publicada por la Cámara Argentina de la Construcción, según usos y costumbres.

Básicamente y en forma indicativa, consiste en la provisión por parte del Contratista de las siguientes prestaciones, sin que este listado sea excluyente ni limitativo:

- a) Locales de uso general con iluminación para el personal, destinados a vestuarios y sanitarios:
- b) Locales cerrados con iluminación para depósito de materiales, enseres y herramientas.
- c) Provisión, armado y desarmado de andamios. El traslado en un piso de los andamios livianos y de caballetes queda a cargo de los subcontratistas.
- d) Retiro de desechos y todo trabajos de limpieza.
- e) Proporcionar a una distancia no mayor de 20 metros del lugar de trabajo: fuerza motriz para herramientas y un tomacorriente para iluminación.
- f) Facilitar los medios mecánicos de transporte que se dispone en la obra, para el traslado de materiales y colaboración para la descarga y traslado.

- g) Apertura y cierre de canaletas, zanjas, pases de paredes y lozas y todos los trabajos de albañilería en general, tales como amurado de marcos, colocación de grampas e insertos, tacos, etc.
- h) Colaboración en los replanteos de obra y plantillados a cargo de los subcontratistas y verificación de modificaciones y medidas en obra.
- i) Provisión de morteros y hormigones para amurado de cajas y cañerías y provisión y preparación de mezclas para los subcontratistas que lo requieran.
- j) Colocación de gabinetes eléctricos, tomas de electricidad, trabajos de albañilería para colocación de tableros, equipos y cajas mayores de la instalación eléctrica.
- k) Bases para bombas y equipos de todas las instalaciones, incluidos anclajes.
- l) Provisión de agua en cada piso para los subcontratistas que la necesiten.
- m) Toda aquella necesaria según usos y costumbres, aunque no esté mencionada precedentemente, dadas las características del proyecto.

El Contratista tendrá en cuenta durante la ejecución de la totalidad de la obra, la coordinación de las tareas de la ayuda de gremio con cada uno de los contratistas propios y de las obras antes mencionadas.